



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1166-2022-R
Lambayeque, 12 de diciembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 492-2022-VRINV, del 03 de octubre del 2022, expedido por el Vicerrector de Investigación, remitiendo informe de Ejecución del "Programa de Producción Científica Colaborativa en la UNPRG" y solicitando pago de Honorarios al Capacitador, Dr. Lindon Vela Meléndez. (Expediente 4209-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que la universidad se rige por los siguientes principios: 5.2) Calidad académica, 5.4) Libertad de cátedra, 5.5) Espíritu crítico y de investigación, 5.7) Meritocracia, y 5.11) Mejoramiento continuo de la calidad académica, entre otros.

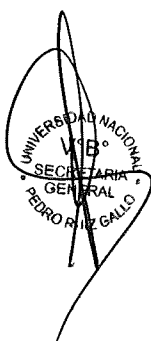
Que, estando a lo normado en el artículo 50° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el cual precisa que: El Vicerrectorado de Investigación es el Organismo de más Alto Nivel en la Universidad en el ámbito de la Investigación; concordante con el artículo 28.2.1. del Estatuto de la Universidad, el cual indica que, el Vicerrector de Investigación dirige y ejecuta la Política General de Investigación de la Universidad.

Que, la Resolución N° 040-2022-Virtual-VRINV, de fecha 03 de agosto del 2022, aprueba el Curso de Capacitación denominado "Programa de Producción Científica Colaborativa en la UNPRG", a realizarse del 16 de agosto al 23 de septiembre de 2022; a cargo de la Directora de Innovación y Trasferencia Tecnológica.

Que, con Oficio N° 492-2022-VRINV, de fecha 03 de octubre del 2022, el Vicerrector de Investigación, dirigiéndose al Rector de la Universidad, hace llegar informe de la ejecución del Curso de Capacitación "Programa de Producción Científica Colaborativa en la UNPRG". Capacitación que estuvo a cargo del Dr. Lindon Vela Meléndez, Investigador RENACYT, en la propuesta formativa de 72 horas (24 horas síncronas y 48 horas asíncronas), proponiéndose para ello, la retribución económica de S/4,800.00. Asimismo, hace de conocimiento que, mediante Memorando N° 1228-2022-OPP, se otorgó la disponibilidad presupuestal por la suma de S/4,800.00 para financiar el pago al mencionado docente. Por tal motivo, solicita la cancelación del pago por los servicios prestados al capacitador Dr. Lindon Vela Melendez por el monto de S/4,800.00.

Que, mediante Oficio N° 1233-2022-OAJ, de fecha 8 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, dirigiéndose al Rector de la Universidad, hace llegar el Informe Legal N° 584-2022-OGAJ-UNPRG, opinando que, resulta procedente lo solicitado respecto a la retribución económica de S/4,800.00 al Dr. Lindon Vela Meléndez por la labor de capacitador realizada en el Curso de Capacitación "Programa de Producción Científica Colaborativa en la UNPRG".

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

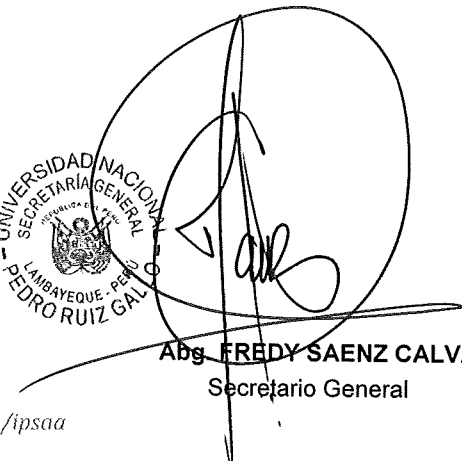

RESOLUCIÓN N° 1166-2022-R
Lambayeque, 12 de diciembre del 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la cancelación del pago por los servicios prestados al capacitador Dr. LINDON VELA MELENDEZ, Investigador RENACYT, por la labor de capacitador realizada en el Curso de Capacitación "Programa de Producción Científica Colaborativa en la UNPRG", por el monto de S/. 4,800.00.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al despacho de Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General
/ipsaa



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector